



CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO ÚNICO</b>	
CONSEJO DE SANIDAD Servicio de Salud de Castilla-La Mancha - TOLEDO	
19 SEP 2016	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
859449	—

Secretaría General

**ERNST & YOUNG, S.L.**  
**Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1**  
**28020 – MADRID -**

**EXPEDIENTE: 6102TO16SER00006**

En relación al procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, número de expediente **6102TO16SER00006**, correspondiente al procedimiento para la contratación de los Servicios para el sistema de información denominado **Montesinos: soporte en la fase de operación mediante la creación de un centro de soporte y mantenimientos preventivo, adaptativo, correctivo y evolutivo, y servicios de elaboración de informes**, se le comunica que su proposición se ha identificado como desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se relaciona:

*“T.3) PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (Indicar los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados)*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*



Castilla-La Mancha

En consecuencia, de conformidad con el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá justificar, **dentro de plazo que vence el día 23 de septiembre de 2016, a las 14 horas**, la valoración de su oferta económica incluida en el sobre 3.

Se solicita que la justificación sea remitida por correo electrónico ([contratacion@sescam.jccm.es](mailto:contratacion@sescam.jccm.es)) y posteriormente presentada en el Registro de los Servicios Centrales del SESCAM.

Toledo, 19 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Ángel Sánchez Ibáñez